



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 FEB. 2007

Res. H N° 043-07

Expte. N° 4.034/07

VISTO:

La resolución H N° 071-06 mediante la cual se prorroga la designación de la pasante Srta. Dolores QUIROGA hasta el 31 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en base al régimen de pasantías, no es posible continuar con la prorroga de la misma, ya que viene desempeñando tareas como pasante desde el año 2004;

Que la Srta. Dolores QUIROGA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas técnicas administrativas que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia; evidenciando una experiencia que es importante capitalizar;

Que las tareas desarrolladas por la Srta. Dolores QUIROGA, necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente, Encuesta de Opinión de Alumnos al Desempeño Docente, Sistemas de apoyo para Dirección Administrativa Contable y División de Personal)

Que en base a las condiciones demostradas durante la pasantía que viene cumpliendo, se estima conveniente contratar sus servicios para que continúe prestando servicios en la División Informática;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de **locación de servicios** celebrado entre esta Facultad y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta

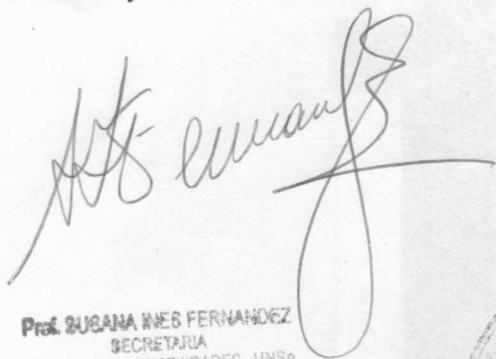
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

043-07

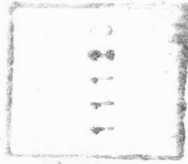
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 SERVICIOS NO PERSONALES -Servicios Informáticos-, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Vice Decana, PROF. MARIA CELIA ILVENTO, D.U. N° 6.194.203, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, domiciliado Pedro Chavez N° 332, Villa Maria Esther , en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas técnicas que se desarrollan en la Facultad, División de Informática, bajo la dependencia del Vicedecanato de la Facultad de Humanidades .

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación , el mantenimiento y la documentación completa del Sistema de Encuestas de desempeño Docente, encargado por la Vice Decana de la Facultad . Prof. Maria Celia Ilvento , también comprenderá el Análisis, Diseño, Construcción, Puesta en marcha , Prueba, Funcionamiento y Documentación del Sistema de Personal , encargado por el Director Administrativo Contable Sr. Julio López, conforme a las necesidades por el expuestas, siempre y cuando no surjan inconvenientes o nuevas necesidades no explicitadas con anterioridad . El horario establecido se fijó de 9:00 a 14:00, de lunes a jueves, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustaran a las 20 horas semanales.

ul
du
ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA, (\$ 550,00) a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo inclusive

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA

LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

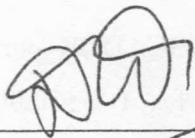
ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° febrero próximo y hasta el 31 de mayo del año en curso, con opción a ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

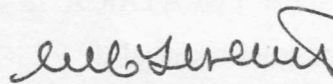
ARTICULO 9°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil seis, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto



DOLORES QUIROGA

DNI. N° 26.701.245



PROF. MARIA CELIA ILVENTO

D.U. N° 6.194.203
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa.

